

¿Cuáles son las bases de cotización a las que estamos sujetos en nuestra categoría profesional?

Durante nuestra vida profesional, en función de la categoría profesional que tengamos, hemos de cotizar a la seguridad social según nuestra remuneración para tener cubiertas las contingencias de enfermedad, jubilación, invalidez, desempleo, viudedad, etc... Una parte la pagamos los trabajadores y otra –la más importante- la asume la empresa contratante.

Los tipos de cotización a que estamos obligados en función de nuestra categoría laboral son los siguientes:

TIPOS DE COTIZACIÓN (%)

CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
Contingencias Comunes (1)	23,60	4,70	28,30
Horas extras. Fuerza Mayor	12,00	2,00	14,00
Resto Horas extraordinarias	23,60	4,70	28,30
DESEMPLEO	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
* Tipo General	5,50	1,55	7,05
FORMACION PROFESIO-	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
* Tipo General	0,60	0,10	0,70

(1) Tipo de contingencias comunes (IT) trabajadores mayores de 65 años edad y 35 años cotizados es del 1,75% (1,46% lo paga la empresa y 0,29% el trabajador)

En la práctica esto se traduce en que Unicaja debería pagar, para el caso de contingencias comunes el 23,60% de nuestro salario bruto y los trabajadores el 4,70% por el mismo concepto. Sin embargo existe lo que se denominan BASES MÁXIMAS DE COTIZACION que actúan como una especie de tope por encima del cual, ganemos lo que ganemos, ni la empresa ni nosotros podemos cotizar por encima de este importe. Dicho tope es distinto según el grupo de cotización en el que estemos incluidos y deben ser los siguientes:

BASES DE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS COMUNES

Grupo de cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas	Bases máximas
1	Ingenieros y Licenciados Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.045,20 Euros/mes	3.230,10 Euros/mes
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	867,00 Euros/mes	3.230,10 Euros/mes
3	Jefes Administrativos y de taller	754,20 Euros/mes	3.230,10 Euros/mes
4	Ayudantes no Titulados	748,20 Euros/mes	3.230,10 Euros/mes
5	Oficiales Administrativos	748,20 Euros/mes	3.230,10 Euros/mes
6	Subalternos	748,20 Euros/mes	3.230,10 Euros/mes
7	Auxiliares Administrativos	748,20 Euros/mes	3.230,10 Euros/mes
8	Oficiales de primera y segunda	24,94 Euros/día	107,67 Euros/día
9	Oficiales de tercera y Especialistas	24,94 Euros/día	107,67 Euros/día
10	Peones	24,94 Euros/día	107,67 Euros/día
11	Trabajadores menores de dieciocho años	24,94 Euros/día	107,67 Euros/día

Las bases de cotización las tenemos detalladas en el primer tercio del recibo de salarios:

En teoría 'Wanito Takana' tendría que cotizar el 4,7% del total mensual cobrado que sería 4.446,39, si bien como la base máxima de cotización es de 3.230,10 € el porcentaje a aplicar se calcula sobre ese importe, con lo que la deducción por contingencias comunes en su nómina será únicamente de 151,81 € (el 4,7% de 3.230,10€).

Eso implica que a la hora de jubilarnos, por ejemplo, cobraremos en función de lo que hayamos cotizado, no en base a lo que hayamos ganado necesariamente. De ahí la importancia de cotizar correctamente a la Seguridad Social.